

OTORGA SEGUNDA PRORROGA DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD COLECTIVA, PARA VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLÍGONOS DE BARRIOS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000182 COPIAPÓ, 1 5 MAYO 2019

## VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 5. El Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- 6. La Resolución Exenta Nº 8315 (V. y U.) de fecha 23.12.2016 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006.
- 7. La Resolución Exenta Nº 1850 (V. y U.) de fecha 03.02.2017 y su modificación, la cual realiza el llamado especial para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos II y III, modalidad colectiva, destinado a la atención de viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio"
- 8. La Resolución Exenta Nº 12687 (V. y U.) de fecha 26.10.2017 (D.O. 04.11.2017) que aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios "Quiero mi barrio".
- 9. La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta Nº 11.523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017 que la modifica.
- 10. El ORD. N°1546 de SERVIU Atacama de fecha 10.05.2019 que solicita prórroga de vigencia de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar regular, Proyectos Unión Castilla León y Canal Ventana Oriente, comuna de Vallenar.
- 11. El ORD. 824 de fecha 18.04.2019 del Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, solicitando una segunda prórroga por los motivos allí expuestos.
- 12. Que se cumple con lo señalado en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, artículo 38, letra d), es decir se registra un avance de obras igual o mayor al 50 %, lo que es señalado por SERVIU Atacama y que no es imputable a los beneficiarios.
- 13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**14.** La Resolución N° 1613 del 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE** segunda prórroga de 180 días corridos, contados desde el 25 de abril de 2019, a los certificados de subsidio nominados en virtud de la La Resolución Exenta Nº 12687 (V. y U.) de fecha 26.10.2017 (D.O. 04.11.2017) correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios "Quiero mi barrio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION ATAÇAMA GIANELIA REVELLO AGUIRRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

TRANSCRIBIR A:

SERVIU Región de Atacama
Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
Dpto. Planes y Programas SRM
Sección Jurídica SRM
Oficina de Partes SRM
Nº Interno Jurídica 118/2018
Ley de Transparencia Art 7/g